



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, A LA
MUNICIPALIDAD DE BERLÍN, DEPARTAMENTO
DE USulután, POR EL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015.**



SAN MIGUEL, 06 DE FEBRERO DE 2017

INDICE

PÁGINA

I. Párrafo Introdutorio	1
II. Objetivos del Examen	1
III. Alcance del Examen	1
IV. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
V. Resultados del Examen	4
VI. Conclusión del Examen	6
VII. Recomendaciones	6
VIII. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	6
IX. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores	6
X. Párrafo aclaratorio	7



Señores
Concejo Municipal de Berlín,
Departamento de Usulután
Presente.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base a los Artículos 195 y 207 incisos cuarto y quinto de la Constitución de la República; 5 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 108 del Código Municipal y según Orden de Trabajo No. ORSM 093/2016, hemos practicado Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

II.1 Objetivo General

Comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos financieros, legales y técnicos relacionados con la ejecución del presupuesto, por el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

II.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de procesos de percepción, registro, control y manejo de los ingresos percibidos en el período sujeto de examen.
- Verificar la legalidad, pertinencia, oportunidad y legalidad de los documentos de egresos; así como efectuar evaluación de los procesos de licitación y la funcionabilidad y calidad de las obras de inversión y de los beneficios de los programas sociales.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

Hemos practicado Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

El Examen Especial, fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por esta Corte.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados tenemos:

Ingresos

- Determinamos el plan de muestreo y evaluamos la muestra.
- Comprobamos mediante muestra el cumplimiento de la Ley de Impuestos Municipales y Ordenanza Reguladora de Tasas.
- Verificamos que los ingresos percibidos son depositados integra y oportunamente en las cuentas bancarias activas de la Municipalidad.
- Determinamos el monto de la mora tributaria al 31 de diciembre de 2015 y verificamos las gestiones realizadas por la administración municipal para su recuperación.
- Verificamos que los cobros realizados por los contribuyentes se hayan descargado de la cuenta del contribuyente.
- Verificamos las transferencias internas entre cuentas municipales y la existencia de acuerdo municipal de autorización.
- Verificamos la remisión al ISDEM de los Informes trimestrales sobre uso del FODES.
- Verificamos la documentación y registro de los bienes inmuebles de la Municipalidad
- Verificamos la creación de la Unidad de Auditoría Interna y el soporte de documentos de auditoría.
- Determinamos las disponibilidades bancarias al 31 de diciembre de 2015.
- Verificamos los controles de cobros que se realizan mediante ticket de mercado en sus diferentes denominaciones.



Egresos

- Determinamos y evaluamos la muestra
- Verificamos el cumplimiento de funciones y permanencia en el lugar de trabajo de la Síndico Municipal
- Comprobamos los gastos realizados como sueldos verificando que en las planillas correspondientes, se haya efectuado y cancelado oportunamente las retenciones INPEP, AFP'S, ISSS e ISLR y para los pagos de junio y diciembre del año 2015 se haya realizado recalcule de impuesto sobre la renta.
- Verificamos que los pagos de planillas de dietas, tengan la documentación de soporte, asistencia y convocatoria a las reuniones, que estén presupuestado los pagos y los descuentos de ley por obligaciones de seguridad social y previsional.
- Verificamos para las remuneraciones por servicios eventuales, los atributos siguientes:
 - a) Salario de conformidad al acuerdo municipal y contrato.
 - b) Retenciones del impuesto sobre la renta

- c) Controles para el cumplimiento de la jornada de trabajo.
- Verificamos el cumplimiento a la prohibición, del uso de fondos y donaciones de bienes muebles e inmuebles propiedad institucional, dentro de los ciento ochenta días previos a la finalización del período para el que fueron electos los funcionarios municipales.
 - Verificamos los pagos de honorarios pagados a profesionales y que tengan el soporte de las actividades realizadas.
 - Verificamos la creación y/o designación del registrador de la carrera administrativa municipal, de la comisión y sus funciones.
 - Determinamos una muestra para las adquisiciones de bienes y servicios y verificamos el cumplimiento de los atributos siguientes:
 - a) Que el gasto cuente con la documentación de soporte.
 - b) Que tenga asignación presupuestaria.
 - c) Que los documentos se encuentren legalizados con el Dese y el Visto Bueno y firma del recipiente.
 - d) Que cuente con el acuerdo municipal de autorización del gasto.
 - e) Que el pago se haya efectuado mediante cheque
 - f) Que se haya aplicado el descuento del impuesto sobre la renta para los que aplique según la ley.
 - Verificamos la legalidad en la contratación y pagos por servicios de telefonía celular.
 - Verificamos la legalidad de los pagos en concepto de mantenimiento y reparaciones de vehículos municipales.
 - Verificamos los gastos por transporte, flete y almacenamiento contratados por la Municipalidad por el traslado de enfermos y recolección de desechos sólidos.
 - Verificamos los anticipos de fondos en concepto de erogaciones sin documentación de soporte.
 - Verificamos los gastos en concepto de ayuda a personas de escasos recursos del municipio.
 - Verificamos los controles para la distribución de combustible y uso de vehículos institucionales y particulares en misión oficial.

Proyectos

- Determinamos una muestra de los proyectos a evaluar considerando el criterio del auditor y guía técnica para evaluación de proyectos.
- Evaluamos técnicamente los proyectos de infraestructura.
- Verificamos los gastos con recursos del FODES 75%.
- Verificamos las publicaciones de los planes de compra y los procesos de contratación en la página electrónica de comprasal.



- Verificamos que los gastos de pre-inversión, no excedan de lo establecido en la Ley.
- Verificamos el cumplimiento de lo establecido en documentos contractuales del proyecto Construcción de Mini Complejo Deportivo de Berlín.
- Verificamos el cumplimiento de funciones de los administradores de contratos.
- Verificamos el cumplimiento de contratos de los transportistas relacionados con el programa de recolección de desechos sólidos.
- Verificamos el cumplimiento de procesos de los proyectos por Libre Gestión y de Licitación Pública.
- Verificamos la legalidad de los gastos efectuados para la realización de fiestas patronales.
- Verificamos los pagos de salarios con recursos del FODES 75% para personal eventual.
- Verificamos beneficiarios de programas sociales.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. PAGO DE MULTAS E INTERESES POR MORA, SIN PRESUPUESTARSE

Comprobamos que el Concejo Municipal, actuante al 30 de abril de 2015, aprobó erogaciones en concepto de multas e intereses por mora, rentas dejadas de percibir, sin estar presupuestados, los cuales fueron cargados a la Municipalidad por no haberse enterado las rentas ni presentado oportunamente las cotizaciones y aportaciones, a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y a la Administradora de Fondos de Pensiones, respectivamente, por un monto total de \$3,314.70 así:

- a) A la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, \$3,047.38, según detalle:

Comprobante contable	Fecha del Registro Contable	No de Cheque	Monto pagado	Monto que debió pagarse	Multas e Intereses por mora no presupuestados
01-000480, 482	31/01/2016	18	\$ 6,141.57	\$ 5,190.31	\$ 951.26
			\$ 5,282.20	\$ 4,495.68	\$ 786.52
			\$ 3,920.11	\$ 3,360.21	\$ 559.90
			\$ 2,987.67	\$ 2,579.36	\$ 408.31
			\$ 2,617.67	\$ 2,276.28	\$ 341.39
			\$ 20,949.22	\$ 17,901.84	\$ 3,047.38

b) A la Administradora de Fondos de Pensiones, Confía, \$ 267.32, según detalle:

Comprobante contable	Fecha del Registro Contable	No de Cheque	Monto pagado	Monto que debió pagarse	Rentas dejadas de percibir sin presupuestarse
03-000192	31/03/2015	8479	\$ 1,979.10	\$ 1,908.55	\$ 70.55
			\$ 1,979.33	\$ 1,908.55	\$ 70.78
			\$ 1,974.22	\$ 1,908.55	\$ 65.67
04-000175	30/04/2015	8638	\$ 1,251.85	\$ 1,203.20	\$ 48.65
			\$ 1,292.87	\$ 1,281.20	\$ 11.67
Total			\$ 8,477.37	\$ 8,210.05	\$ 267.32

El Art. 78 del Código Municipal, establece: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el Presupuesto". Y el Art. 86 inciso primero del Código Municipal, establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos."

El Art. 13 de las Disposiciones del Presupuesto Municipal para el año 2015, establece: No será necesario acuerdo o resolución para erogaciones en el pago de dietas a los miembros del concejo, salarios, aguinaldos al personal permanente y los demás gastos fijos consignados en el Presupuesto Municipal.

El Art. 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas, los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."



La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal, al no efectuar los pagos de forma oportuna y el Concejo Municipal por autorizar los pagos, sin percatarse que hubiera previsión presupuestaria.

Consecuentemente se disminuyeron los fondos del Municipio, en \$3,314.70, que dejaron de invertirse en beneficio de la población.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

A la fecha los Miembros del Concejo Municipal, actuantes hasta el 30 de abril de 2015, no emitieron comentarios por escrito ni presentaron documentación que contribuya a subsanar la deficiencia, por lo que está se mantiene.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos financieros, legales y técnicos relacionados con la ejecución del presupuesto, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015, a excepción de la deficiencia comunicada en el presente Informe.

VII. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal

1. Gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que las retenciones de cotizaciones por seguridad social y previsional y de renta sean pagadas y enteradas a las instituciones correspondientes, en los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

A la Contadora Municipal

2. Conciliar los saldos reales de las cuentas bancarias activas que tiene la Municipalidad, con los saldos establecidos en el sistema contable; a fin de que se presente información confiable en los Estados Financieros.

Al Tesorero Municipal

3. Darle cumplimiento al Acuerdo número treinta y siete contenido en el Acta número uno, de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, para que mensualmente traslade de los fondos de la cuenta bancaria corriente Fondo Municipal, a la cuenta bancaria corriente FODES 75%, las cuotas autorizadas por el Concejo Municipal, hasta reintegrar el monto de \$16,430.00, en que los fondos del FODES 75%, están disminuidos.



VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

En el período de examen, no hubo nombramiento de auditoría interna ni se contrató firma privada de auditoría externa.

IX. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, correspondiente al período del 1 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2015, emitido en fecha 14 de mayo de 2015, no contiene Recomendaciones de Auditoría a efecto de realizar Seguimiento.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

En relación a los proyectos: "Introducción de Energía Eléctrica en Cantón San Felipe, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután", "Introducción de Energía Eléctrica en Cantón Corozal, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután", "Conformación de Calles en Caseríos de los Cantones San Lorenzo, San Francisco, y San Felipe, del Municipio de Berlín, departamento de Usulután", "Conformación de Calles en Caseríos de los Cantones Virginia, El Tablón y Santa Cruz, del Municipio de Berlín, departamento de Usulután", "Conformación de Calles en Tramos de Colonias y Caseríos de los Cantones Las Delicias, Colon, Los Talpetates y Área Urbana del Municipio de Berlín, departamento de Usulután", "Conformación de Calles y Caseríos de los Cantones Corozal, San Isidro, El Tablón y San Francisco del Municipio de Berlín, departamento de Usulután", "Suministro e Instalación de Cámaras de Seguridad en el Municipio de Berlín, Departamento de Usulután", "Adquisición de Equipo de Computo Segunda Compra" y "Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal, Catastro Tributario, Municipio de Berlín"; solamente verificamos el proceso de contratación de conformidad a la Ley hasta el 31 de diciembre de 2015 y no efectuamos inspección física o existencia de obra ni solicitamos evaluación técnica.

Este Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Berlín, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y ha sido preparado para comunicar al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 06 de febrero de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República

